



**Vistos**, el Memorando N°000118-2019/DDC ANC/MC y el Informe N°000021-2019-LBCH/DDC ANC/MC, presentados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, a través de los cuales solicita la inscripción del Museo Regional de Casma “Max Uhle” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante, LGPCN, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, disponen la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura; y, que el referido Registro está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, respectivamente;

Que, el artículo 43 de la LGPCN, dispone que: *“1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura”* (hoy Ministerio de Cultura). *2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal”;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013- MC, en adelante ROF, señalan que la Dirección General de Museos, es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y, que como parte de sus funciones, entre otras, le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, respectivamente;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura”;*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 859-84-ED de fecha 30 de julio de 1984, se resolvió: 1°.- *Reconocer oficialmente al Museo del Proyecto de Sechín, ubicado en el Distrito de Casma, Provincia de Casma del Departamento de Ancash, como Museo Regional de Casma-Max Uhle.* 2°.- *El referido Museo reunirá y conservará adecuadamente los objetos arqueológicos de la zona que obran en su poder y los que le sean donados;*

Que, mediante Proveído N° 000239-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica solicitó revisar la solicitud a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Proveído N°00062-2019/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, señala que la documentación remitida por el Museo Regional de Casma “Max Uhle” cumple con los requisitos;

Que, mediante Memorando N° 000091-2019/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, manifiesta que los bienes culturales muebles que actualmente se encuentran en exposición están inscritos en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000093-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000041-2019-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2019, en el que se concluye que el Museo Regional de Casma “Max Uhle”, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC “Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC/MC y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción del Museo Regional de Casma “Max Uhle”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de



Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC “Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Inscribir** al Museo Regional de Casma “Max Uhle” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**